

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL

Tel.2216-5315 Fax 2272-7046-Apdo. Postal 17-2300

Correo Electrónico allan.sevilla@curridabat.go.cr

Curridabat, 20 de marzo de 2018

SCMC 120-03-2018

Señora

Licda. Alicia Borja Rodríguez

ALCALDESA EN EJERCICIO. -

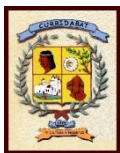
Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes, transcribo a usted el acuerdo dictado por el Concejo y, que según consta en el artículo 2º, capítulo 6º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 099-2018, del 19 de marzo de 2018, dice textualmente:

Se conoce moción que promueve el alcalde municipal y que literalmente dice:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley General de Control Interno N°8292 dicta, en su artículo sétimo, sobre la obligatoriedad de los entes públicos sometidos a la fiscalización de la Contraloría General de la República de contar con un sistema de control interno.
2. Que dentro del sistema de control interno, la valoración y gestión del riesgo institucional constituye uno de sus cinco componentes fundamentales, para lo cual se deberá implementar y dar seguimiento a un Sistema de Evaluación y Valoración del Riesgo Institucional –SEVRI-, según se establece en el artículo 18 de la Ley General de Control Interno N°8292.
3. Que la implementación y seguimiento del sistema está orientado por las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del SEVRI D-3-2005-CO-DFOE, y las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República.
4. Que la Municipalidad de Curridabat implementó por primera la valoración de riesgos en el año 2007, llegando a la identificación y evaluación de varios procesos sustantivos en la institución. No obstante, en los subsiguientes años la valoración fue inconstante, y por tanto el SEVRI no se consolidó en todos sus aspectos.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL

Tel.2216-5315 Fax 2272-7046-Apdo. Postal 17-2300

Correo Electrónico allan.sevilla@curridabat.go.cr

20 de marzo de 2018

SCMC 120-03-2018

2

5. Que en el año 2017 se reasignó la coordinación del control interno y la valoración del riesgo, trabajándose en la elaboración de un marco orientador como uno de los cinco componentes fundamentales del SEVRI.
6. Que la valoración de los riesgos institucionales es una arista medular en el actual esquema de gestión por resultados y en el resguardo de la hacienda pública.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

Acoger e implementar la siguiente Política Institucional para la Valoración de Riesgos:

POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA VALORACIÓN DE RIESGOS EN LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

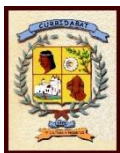
La Política Institucional para la Valoración de Riesgos tiene como finalidad colocar la administración de riesgos como un elemento fundamental e ineludible de la gestión estratégica, programática y operativa de la Municipalidad de Curridabat, por lo que comprende los enunciados principales y generales que orientan el ejercicio de este segundo componente del Control Interno en la institución, en sintonía con sus particularidades y objetivos, y como parte del marco orientador del Sistema de Evaluación y Valoración del Riesgo Institucional -SEVRI-.

Se establece esta política de conformidad con la Ley General de Control Interno N° 8292 y las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del SEVRI de la Contraloría General de la República.

La valoración del riesgo constituye también una arista fundamental en el proceso mayor de la gestión por resultados que ha adoptado la Municipalidad de Curridabat como su modelo de gestión institucional y para la mejora del desempeño, contribuyendo a la depuración de las acciones y proyectos institucionales y al resguardo del interés público.

OBJETIVOS

1. Desarrollar una práctica continua y consistente de valoración de riesgos en la institución, que prevengan su materialización y sus posibles efectos negativos para el logro de los objetivos y la operación regular de la institución.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL

Tel.2216-5315 Fax 2272-7046-Apdo. Postal 17-2300

Correo Electrónico allan.sevilla@curridabat.go.cr

20 de marzo de 2018

SCMC 120-03-2018

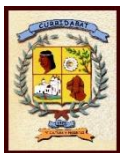
3

2. Abarcar las distintas esferas de planificación y procesos municipales en el análisis y valoración de riesgos, tanto el nivel estratégico, el nivel ejecutivo y el nivel operativo.
3. Posicionar a la institución en niveles de riesgo aceptables mediante la identificación y adecuada administración de los procesos de mayor impacto.

LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN DEL RIESGO

La Municipalidad de Curridabat establece los siguientes como los lineamientos de carácter general que deberán regir y ser vigilados en la valoración de los riesgos presentes en los distintos procesos municipales, de acuerdo a los objetivos institucionales:

- El proceso de valoración de riesgos del SEVRI de la Municipalidad de Curridabat, tendrá como base el establecimiento de parámetros generales para la aceptabilidad de riesgos, en al menos cinco áreas de impacto y/o viabilidad: social, política, ambiental, financiera, técnica y tecnológica.
- Los niveles de riesgo determinados en los procesos de valoración serán categorizados según la determinación de su probabilidad de ocurrencia y el grado de impacto para la institución, en nivel bajo, medio o alto.
- Todas las valoraciones cuyo resultado sea un nivel de riesgo **bajo**, tanto en su probabilidad como en su impacto, serán aceptados y retenidos por la administración municipal, por lo que no será necesaria la aplicación de medidas de mitigación.
- Las valoraciones cuyo resultado sea un nivel de riesgo **medio**, deberán ser gestionadas por parte de la administración para lograr su reducción y/o mitigación.
- Las valoraciones cuyo resultado sea un nivel de riesgo **alto** deberán ser gestionadas por parte de la administración para lograr su reducción y/o mitigación. Por el impacto de estos riesgos, las medidas elegidas para su gestión deberán ser sometidas previamente a un cálculo costo/beneficio; en los casos en que el costo supere el beneficio por obtener, se deberá valorar por la administración si los riesgos pueden ser transferidos a terceros -si aplica- o en última instancia se prefiere evitar el riesgo -se opta por no ejecutar la acción que genera el riesgo-.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL

Tel.2216-5315 Fax 2272-7046-Apdo. Postal 17-2300

Correo Electrónico allan.sevilla@curridabat.go.cr

20 de marzo de 2018

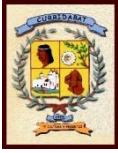
SCMC 120-03-2018

4

- La administración municipal estará a cargo de dar seguimiento de las medidas de mitigación ejecutadas, así como a la evolución de los riesgos, lo cual incluye monitorear las posibilidades que riesgos de nivel bajo pasen a nivel medio, y de medio a alto, para tomar las medidas atinentes que lo eviten.
- En cualquier caso, sobre la valoración de cualquier riesgo deben primar los principios de interés público, economicidad y resguardo de la hacienda pública.

ACCIONES

- La presente política institucional es de observancia y aplicación por parte de todas y todos los funcionarios municipales con responsabilidad y participación en la gestión de proyectos y procesos.
- Todas las y los funcionarios de la Municipalidad de Curridabat deben brindar colaboración para lo que se le requiera en relación a la valoración de riesgos de los distintos procesos institucionales y para el desarrollo del SEVRI.
- La Comisión de Control Interno, nombrada por la Alcaldía Municipal, será la instancia institucional encargada de dirigir y coordinar los procesos y actividades relacionadas al SEVRI.
- En concordancia con el primer lineamiento que dicta esta Política, la Comisión de Control Interno deberá emitir un documento base que dicte los parámetros generales que determinarán la aceptabilidad de riesgos en la institución, que será aplicable en los procesos de valoración, y que incluya conceptos como riesgos tipo, tolerancia, apetito, entre otros.
- La valoración de riesgos será una actividad continua tanto para la evaluación de proyectos o procesos nuevos, como en el seguimiento de los ya evaluados.
- Los riesgos de un proyecto o proceso serán objeto de seguimiento por parte de la administración, acorde al tiempo estimado por la Comisión de Control Interno, según su especificidad.
- El SEVRI se revisará al menos una vez al año en sus componentes y etapas por parte de la Comisión de Control Interno, lo que no excluye la posibilidad de participación y/o fiscalización por parte de externos.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL

Tel.2216-5315 Fax 2272-7046-Apdo. Postal 17-2300
Correo Electrónico allan.sevilla@curridabat.go.cr

20 de marzo de 2018
SCMC 120-03-2018
5

- El SEVRI, los procesos de valoración y de administración de riesgos contarán con los recursos y/o presupuesto razonable y necesario para su operación.

19:46 ACUERDO Nro. 8. – CONCEJO DE CURRIDABAT. – APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA PARA VALORACIÓN DE RIESGOS. – A las diecinueve horas con cuarenta y seis minutos del diecinueve de marzo de dos mil dieciocho. Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por seis a uno es aprobada. Consecuentemente:

Se aprueba e implementa, la Política Institucional para la Valoración de Riesgos en esta Municipalidad.

19:47 ACUERDO Nro. 9. – CONCEJO DE CURRIDABAT. DECLARATORIA DE FIRMEZA. – A las diecinueve horas con cuarenta y siete minutos del diecinueve de marzo de dos mil dieciocho. Por seis votos a uno, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

De usted atentamente,

Allan Sevilla Mora
Secretario

Copia: Auditoría Interna, Expediente, Consecutivo.

